

jueves, 24 de enero de 2019

PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO PARA SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL SOBREVENIDA

Excma. Diputación Provincial de Huelva



PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO

PARA SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL SOBREVENIDA

de la Excma. Diputación Provincial de Huelva

[p://www.berrocal.es/export/sites/berrocal/es/.galleries/imagenes-noticias/noticias-2016/vulnerabilidad.jpg](http://www.berrocal.es/export/sites/berrocal/es/.galleries/imagenes-noticias/noticias-2016/vulnerabilidad.jpg)

PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO PARA SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL SOBREVENIDA de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, destinado especialmente, para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas más desfavorecidas de la Provincia, cuyas bases fueron publicadas en el BOP N° 241 de fecha 21 de diciembre de 2016.

Este programa se destina, íntegramente a ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que pertenezcan a una unidad familiar con **problemáticas socioeconómicas** graves y que reúnan los requisitos establecidos en su artículo nº 6.

Requisitos exigidos:

PRIMERO.- estar empadronados en el Municipio como mínimo un año antes de la presentación de la solicitud.

SEGUNDO.- Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar* sea:

- Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (iprem), para unidades familiares de una sola persona 537,84 euros/mes
- Inferior 1,3 veces el IPREM, para unidades familiares de 2 personas 699,19 €/mes
- Inferior a 1,5 veces el IPREM, para unidades familiares de 3 personas 806,76 €/mes
- Inferior a 1,7 veces el IPREM, para unidades familiares de 4 o más personas (914,33 €/mes)

TERCERO.- No haber sido beneficiaria la unidad familiar en el último Programa de Empleo Extraordinario para Situaciones de Vulnerabilidad Social u otro programa facilitado desde el área de servicios sociales en los últimos seis meses. A excepción de todas aquellas unidades familiares que se encuentran participando como beneficiarios en los programas de atención a familia desde los servicios sociales comunitarios.

CUARTO.- Las personas destinatarias de este programa se establecen en el artículo 11 de las bases reguladoras y serán aquellas que se encuadren en algunos de los siguientes perfiles:

- Personas en situación de desempleo de larga duración.
- Personas que no pueden hacer frente a los gastos de vivienda.
- Familias monoparentales en desempleo y sin redes sociales de apoyo.
- Familias empobrecidas con menores.
- Familias de origen inmigrante en cualquiera de las situaciones anteriores y/o otras derivadas de elementos de diversidad cultural que impactan en la problemática familiar.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Jóvenes en paro en situación de vulnerabilidad social.

El procedimiento para acogerse a la contratación se iniciará previa solicitud de las personas interesadas conforme al modelo establecido (Anexo I) y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación Registro Uniones de Hecho.
- Vida Laboral actualizada (las personas que nunca han trabajado deben presentar una vida laboral negativa)
- Certificado de Demanda de Empleo SAE
- Documentación acreditativa de gastos corrientes (luz, agua, alquiler, hipoteca)

Unidad Familiar: Para aplicar este requisito económico y a efectos de este Programa Extraordinario de Empleo para Situaciones de Vulnerabilidad Sobrevenida se entiende por unidad familiar la compuesta por el/la solicitante, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y, en caso de que los hubiera, los hijos/as con independencia de su edad, que residan en la vivienda, incluyendo los vinculados por una relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.

Si la persona solicitante es un/a hijo/a que viven en la vivienda y no tiene cargas familiares, se computará como Unidad Familiar la que constituye su núcleo familiar de origen (padres y hermanos).

Plazo Entrega Solicitudes:

Desde el 23 de enero hasta el 4 de febrero de 2019 (de 9,00 a 14.00 horas)

PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO

PARA SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL SOBREVENIDA

de la Excma. Diputación Provincial de Huelva

(
<http://www.berrocal.es/export/sites/berrocal/es/.galleries/imagenes-noticias/noticias-2016/vulnerabilidad.jpg>
)